

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ardigesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

RESOLUCIÓN 133/99

ARTÍCULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 814 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto	
1		605		digital	250419	2	E7-D10	
2		607		digital	250419	3	E7-D10	
3		609		digital	250419	4	E7-D10	
4		610		digital	250419	6	E7-D10	
5			1218	digital	080519	7	T16	
6		684		D4131-4	130519	12	N3	
7		694		D4862	150519	13	F3-H6	
8		722		digital	200519	14	E7-D10	
9			1096	digital	160419	17	T16	
10	3671	827		O1986-1	310519	19	V5-D6	
11	3668	828		O1814-5a	310519	20	E7-D10	
12	3669	829		O1972-1a	310519	22	V5-D6	
13	3670	830		O1972-a	310519	24	V5-D6	
14	3667	831		O2006	310519	26	O1	
15		790		D4310-4	240519	28	D12	
16		874		D4871	050619	30	U2	
17	Índice Decretos diciembre 2018						33	

DECRETO N° 605/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-04-2019	Dec 605	Cpde. Expte. 4112-0054782/17. Modifíquese el Art. 1 del Decreto 927/17 en lo que respecta exclusivamente al dominio del vehículo de persona discapacitada autorizado para estacionamiento: AD 387 IJ.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0054782/17

TIGRE, 25 de abril de 2019.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0054782/17, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, N° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, el Decreto 927/17, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del expediente mencionado en el VISTO del presente obra copia del Decreto 927/17 mediante el que se dispone zona reservada para estacionamiento de vehículo (dominio OET 586) para traslado de persona discapacitada en calle Buenos Aires 1726, Don Torcuato, a favor del Sr. Adrián Andrés Bassanino, con vigencia hasta el 04/01/2022.

Que por alcance 164315, obrante a fs.16/21, el Sr. Bassanino solicita el cambio de dominio del vehículo autorizado por Decreto 927/17.

Que a fs.22 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar.

Que a fs.23 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.25 obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse la solicitud encuadrada en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el ARTÍCULO 1.- del Decreto 927/17 en lo que respecta exclusivamente al dominio del vehículo de persona discapacitada autorizado para

estacionamiento en la zona reservada en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, a favor de Adrián Andrés Bassanino, DNI 13.994.977, en el frente del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 1726, Don Torcuato, con similar vigencia al certificado de discapacidad, con vencimiento el 04/01/2022, salvo renovación del mismo, siendo el dominio del nuevo vehículo a autorizar: AD 387 IJ.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía.
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana.
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 605/18



DECRETO N° 607/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-04-2019	Dec 607	Cpde. Expte. 4112-0017189/19 Dispónese, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Cyntia Paola Zampayo, DNI 33.283.264, en a calle Las Heras 28, Tigre.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0017189/19

TIGRE, 25 de abril de 2019.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0017189/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, la señora Cyntia Paola Zampayo, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Las Heras 28, Tigre, para libre estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, acompañando a fs.2 el certificado de discapacidad de Valentín Ezequiel Díaz Sampayo con vencimiento el 27/12/2019.

Que a fs. 8 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs. 9 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 11/11 vta. obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse la solicitud encuadrada en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Cyntia Paola Zampayo, DNI 33.283.264, en el frente del inmueble ubicado en la calle Las Heras 28, Tigre, con similar vigencia al certificado de discapacidad de Valentín Ezequiel Díaz Sampayo, DNI 50.264.233, con vencimiento el 27/12/2019, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía.
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana.
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 607/18

DECRETO N° 609/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-04-2019	Dec 609	Cpde. Expte. 4112-0018026/19 Dispónese zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Graciela Ivana Rocha, DNI 25.106.799, en calle Solís 930, Tigre.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0018026/19

TIGRE, 25 de abril de 2019.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0018026/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes

Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, la señora Graciela Rocha, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Solís 930, Tigre, para libre estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, acompañando a fs.2 el certificado de discapacidad de Nehuen Emiliano Santos con vencimiento el 13/08/2028.

Que a fs. 5 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs. 6 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 8/8 vta. obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse la solicitud encuadrada en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Graciela Ivana Rocha, DNI 25.106.799, en el frente del inmueble ubicado en la calle Solís 930, Tigre, con similar vigencia al certificado de discapacidad de Nehuen Bmiliano Santos, DNI 45.227.398, con vencimiento el 13/08/2028, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía.
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana.
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 609/19



DECRETO Nº 610/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-04-2019	Dec 610	Cpde. Expte. 4112-0018040/19 Dispónese, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Viviana Elvira Aguero, DNI 16.181.827, en calle Pozo de Vargas 500 esquina Da Vinci, Troncos del Talar.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0018040/19

TIGRE, 25 de abril de 2019.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0018040/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, la señora Viviana Elvira Aguero, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Pozo de Vargas 500 esquina Da Vinci, Troncos del Talar, para libre estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, acompañando a fs. 2 el certificado de discapacidad correspondiente con vencimiento el 15/01/2025.

Que a fs 4 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs.5 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.7 obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse la solicitud encuadrada en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, a favor de Viviana Elvira Aguero, DNI 16.181.827, en el frente del inmueble ubicado en la calle Pozo de Vargas 500 esquina Da Vinci, Troncos

del Talar, con similar vigencia al certificado de discapacidad, con vencimiento eII5/01/2025, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía.
Eduardo Gabriel Fejoo, Secretario de Protección Ciudadana.
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 610/19

RESOLUCIÓN N° 1218/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-05-2019	Res 1218	Fijase un incremento de hasta el seis por ciento (6%) sobre los valores determinados por la Resolución 281/19, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la quinta cuota del corriente año.	T16

TIGRE, 8 de mayo de 2019.

VISTO:

Las Ordenanzas 3651/18 y 3652/18, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2019), Y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 6% (seis por ciento) la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3652/18.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3652/18, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco

por ciento (25%), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 5° cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2229/18.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el seis por ciento (6 %) sobre los valores determinados por la Resolución 281/19, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la quinta cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título 1 Artículo 22 de la Ordenanza 3652/18, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I
CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y
EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$ 334.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$ 213.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$ 257.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$ 339.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$ 425.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$ 490.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$ 532.00

B) MÍNIMOS MENSUALES

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoría	SUPERFICIE		
	Comercio y Servicios	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2
1	\$ 752.00	\$ 885.00	\$ 1,118.00
2	\$ 1,505.00	\$ 1,750.00	\$ 2,170.00
3	\$ 1,835.00	\$ 2,255.00	\$ 2,590.00
4	\$ 2,505.00	\$ 3,005.00	\$ 3,765.00
5	\$ 3,340.00	\$ 4,010.00	\$ 4,850.00
6	\$ 5,520.00	\$ 6,688.00	\$ 8,520.00
7	\$ 9,858.00	\$ 12,355.00	\$ 16,725.00
8	\$ 64,554.00	\$ 109,210.00	\$ 141,510.00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Mayoristas y/o Distribuidores	\$ 8,170.00
12	Minimercados o agrupamientos económicos	\$ 27,590.00
13	Supermercados	\$ 165,910.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$ 245,867.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	\$ 5,340.00
22	Medianas industrias	\$ 8,520.00
23	Grandes industrias	\$ 68,570.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$ 192,600.00

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$ 8,180.00
32	Depósitos fiscales	\$ 81,916.00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	\$ 25,060.00
3.001	7.000	\$ 55,100.00
7.001	10.000	\$ 82,720.00
10.001	en adelante	\$ 107,038.00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, cantobar y establecimientos análogos	Por mes	\$50,170.00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama y/o amarra, por mes	Con motor	\$ 40.00
		Sin motor	\$ 14.50
		Amarra	\$ 80.00
		Unidad a nombre de terceros	\$ 217.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 550.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$ 450.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 2,014.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 550.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehículo	\$ 665.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	\$ 1,420.00
		Por mástil	\$ 4,764.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 8,527.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 7.60
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$ 8,100.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$ 1,425.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$ 850.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehículo	\$ 665.00
55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 2,173.00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 5.50
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$ 6.00
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$ 4.94

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 5.85
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$ 6.45
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$ 0.66



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$ 5.50
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$ 6.70
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$ 7.20

SPyFT
AGM
030519
R0509


Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN N° 1218

DECRETO N° 684/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-05-2019	Dec 684	Impónese, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el nombre del ex Intendente de Tigre, "Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni", al paso vehicular bajo nivel en calle Paso y vías del ferrocarril Mitre.	N3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 13 de mayo de 2019.-

VISTO:

La próxima inauguración de la obra paso vehicular bajo nivel en calle Paso y vías del ferrocarril Mitre, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente la imposición de nombre a esta obra de vital importancia para la trama circulatoria del sector Tigre Centro.

Que en tal sentido cabe recordar a importantes personalidades de relevante actuación local, como lo fue el Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Tigre en varias oportunidades, carrera que culminara como Intendente Municipal.

Que durante su vida pública nunca dejó de promover la discusión de ideas para el desarrollo del Partido de Tigre, lo cual lo impulsó como persona de permanente consulta sin distingos partidarios.

Que el Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni falleció el 2 de julio de 2017, oportunidad en que mediante Decreto 1116/17 se dispuso duelo municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el nombre del ex Intendente de Tigre, "Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni", al paso vehicular bajo nivel en calle Paso y vías del ferrocarril Mitre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévase al Honorable Concejo Deliberante.

D4131-4
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 684/19

DECRETO N° 694/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-05-2019	Dec 694	EXPTE. 4112-0021454/2019 Declárase de "Interés Cultural" la construcción de un pedestal y mástil en la vía pública, frente al domicilio de José León Suárez 3178, ciudad de El Talar, con placa recordatoria en homenaje al soldado de la Armada Argentina Víctor Raúl Núñez, a cargo de la Fundación "Dotación 1982 y Familiares de Caídos del Crucero General Belgrano".	F3 H6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0021454/2019

TIGRE, 15 de mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente 4112-0021454/2019 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales solicita la declaración de Interés Cultural, del homenaje a realizarse el día 17 de mayo de 2019, en homenaje al soldado de la Armada Argentina, Víctor Raúl Núñez, perteneciente a la dotación del Crucero General Belgrano.

Que el evento antes mencionado es iniciativa de la Fundación "Dotación 1982 y Familiares de Caídos del Crucero General Belgrano", comprendido en el programa cuyo objetivo principal es honrar a los héroes caídos en Malvinas y Atlántico Sur en cada localidad de donde sea oriundo o donde residan sus progenitores.

Que el presente homenaje se concretará con la construcción de un pedestal y mástil en la vía pública, frente al domicilio de José León Suárez 3178, ciudad de El Talar, para recibir la placa recordatoria, así como entrega de una bandera a los familiares con el nombre del héroe caído.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de "Interés Cultural" la construcción de un pedestal y mástil en la vía pública, frente al domicilio de José León Suárez 3178, ciudad de El Talar, con placa recordatoria en homenaje al soldado de la Armada Argentina Víctor Raúl Núñez, a cargo de la Fundación "Dotación 1982 y Familiares de Caídos del Crucero General Belgrano", que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales. Intervenga la Delegación Municipal de El Talar. Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante.

D4862
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 694/19

DECRETO N° 722/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-05-2019	Dec 722	Cpde. Expte. 4112-15118/19 Dispónese, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, Antonella Elisabet Polidor, en la calle El Pensamiento 1944, El Talar.	E7 D10



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0015118/19

TIGRE, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0015118/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, la señora Silvia del Valle Flores, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle El Pensamiento 1944, El Talar, para libre estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, acompañando a fs.2 el certificado de discapacidad de su hija, Antonella Elisabet Polidor, con vencimiento el 19/10/2021.

Que a fs.5 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs.6 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.9 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, informando que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592; pero solicita se agregue copia certificada de la partida de nacimiento de Antonella Elisabet Polidor.

Que por alcance 2019-165568 se presenta la Partida requerida, la que obra a fs.14.

Que a fs.se expide favorablemente la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

traslado de persona discapacitada, Antonella Elisabet Polidor, DNI 40.097.775, hija de Silvia del Valle Flores, DNI 18.427.744, en el frente del inmueble ubicado en la calle El Pensamiento 1944, El Talar, con similar vigencia al certificado de discapacidad, con vencimiento el 19/10/2021, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

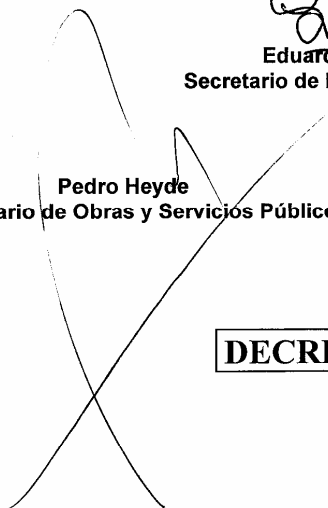
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

DGD
abj
D1313
js


Cdr. Luis Fernando Lauría
Secretario General y de Economía


Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal


Eduardo Gabriel Feijoo
Secretario de Protección Ciudadana


Pedro Heyde
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 722



RESOLUCIÓN Nº 1096/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-04-2019	Res 1096	Veinte por ciento (20%) de descuento por pago en término Capítulo X, inc. B) Artículo 221 de la Ordenanza Fiscal Vigente, Tasa de Verificación Aplicable al emplazamiento de estructuras de soporte de antenas, equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital; dentro del plazo señalado en el calendario impositivo año 2019.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 16 de abril de 2019. -

VISTO:

El artículo 221 de la Ordenanza 3651/18, "Ordenanza fiscal para el ejercicio financiero año 2019", que textualmente se transcribe su parte pertinente:

"Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad del montaje de las instalaciones y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente y por empresa la tasa que las Ordenanzas Impositivas vigentes establezcan.

Como así también, los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e Internet satelital, radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, que tengan permiso municipal según Ordenanza regulatoria de dichos permisos, y siempre que las mismas estén vinculadas a actividades con fines lucrativos y/o comerciales, se abonarán los importes que al efecto se establecen en la Ordenanza Impositiva anual.

Por los servicios de inspección y control destinados a evaluar y verificar los estados de conservación y mantenimiento de las construcción y/o instalación de estructuras y/o dispositivos y/o sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo Wicap o cualquier otro dispositivo de transmisión emplazados en la vía pública."

Y primer párrafo del artículo 49 de la Ordenanza 3651/18, "Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero año 2019", que textualmente se transcribe:

"DESCUENTOS EN PAGOS"

ARTÍCULO 49: El Departamento Ejecutivo está autorizado para efectuar descuentos sobre el monto de los gravámenes, cuando sean abonados por los contribuyentes en fechas de pago determinadas para los vencimientos generales."

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría estima conveniente efectuar un descuento con el fin de asegurar el ingreso de los fondos de forma anticipada a su vencimiento general, como una manera de optimizar el cumplimiento de las metas fiscales fijadas para el presente ejercicio financiero.

Por todo ello el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas por Decreto 2229/18,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijese en un veinte por ciento (20%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes de la Tasa prevista en el Capítulo X, inc. B) Artículo 221 de la Ordenanza Fiscal Vigente, Tasa de Verificación Aplicable al emplazamiento de estructuras de soporte de antenas, equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital; dentro del plazo señalado en el calendario impositivo año 2019.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Tributos por Actividades Económicas, de la Secretaria General y de Economía.

SPYF
AGM
RANT
0419

Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCION N° 1096

ORDENANZA N° 3671/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2019	Ord 3671 Dec 827	4112-0057656/2017 - HCD-59/19 Dónase Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 13, a favor del señor Centurión Lorenzo Eduardo, DNI 16.116.078 y de la señora Benítez Norma, DNI 21.069.026. Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830.	V5 D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0057656/2017 - HCD-59/19

TIGRE, 31 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3671/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase el inmueble de propiedad privada del Municipio de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 13, a favor del señor Centurión Lorenzo Eduardo, DNI 16.116.078 y de la señora Benítez Norma, DNI 21.069.026.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3671 /19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1986-1
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 827/19



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 59/2019, 4112-57656/2017



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase el inmueble de propiedad privada del Municipio de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 13, a favor del señor Centurión Lorenzo Eduardo, DNI 16.116.078 y de la señora Benítez Norma, DNI 21.069.026.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Dr. Raúl Eduardo Belli
Secretario
H.C.D. Tigre

Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

H. CONCEJO DELIBERANTE
TIGRE

ORDENANZA 3671/2019

ORDENANZA N° 3668/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2019	Ord 3668 Dec 828	4112-0034246/2015 - HCD-116/15 Autorízase el reemplazo del vehículo consignado como dominio JBP 719 en la Ordenanza 3512/16, por el vehículo dominio LKF 617. Facúltase al D.E. a autorizar por Decreto los futuros reemplazos de vehículos, en el marco de la Ordenanza 3512/16.	E7 D10

TIGRE, 31 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3668/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase el reemplazo del vehículo consignado como dominio JBP 719 en la Ordenanza 3512/16, por el vehículo dominio LKF 617.

ARTICULO 2.- Facúltase al D.E. a autorizar por Decreto los futuros reemplazos de vehículos, mientras se mantenga el resto de las condiciones que dieron lugar a la Ordenanza 3512/16.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3668/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1814-5A
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 828/19





Corresponde Expediente HCD 116/2015. 4112-34246/2015



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase el reemplazo del vehículo consignado como dominio JBP 719 en la Ordenanza 3512/16, por el vehículo dominio LKF 617.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al D.E., a autorizar por Decreto los futuros reemplazos de vehículos, mientras se mantenga el resto de las condiciones que dieron lugar a la Ordenanza 3512/16.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

Dr. María Alejandra Wardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3668/2019

ORDENANZA N° 3669/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2019	Ord 3669 Dec 829	EXPTE. 4112-0007176/2013 - HCD-55/19 Dónase Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 124, ubicado en la Manzana D- Casa 18- del Barrio Las Casitas de Benavídez, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Mansilla, DNI 10.599.770. Declárase de Interés Social la escrituración.	V5 D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007176/2013 - HCD-55/19

TIGRE, 31 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3669/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase el inmueble de dominio privado de este Municipio, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 124, ubicado en la Manzana D- Casa 18- del Barrio Las Casitas de Benavídez, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Mansilla, DNI 10.599.770.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3669/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1972-1A
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 829/19





Corresponde Expediente HCD 55/2019, 4112-7176/2013



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

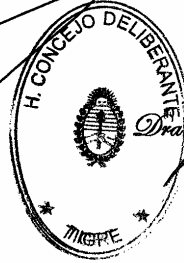
ARTICULO 1°.- Dónase el inmueble de dominio privado de este Municipio, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 124, ubicado en la Manzana D- Casa 18- del Barrio Las Casitas de Benavídez, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Mansilla, DNI 10.599.770.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3669/2019

ORDENANZA N° 3670/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2019	Ord 3670 Dec 830	EXPTE. 4112-0057372/2017 - HCD-58/19 Dónase Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 3, a favor del Sr. Daniel Alejandro Castillo, DNI 26.293.794, estado civil soltero y de la Sra. Gabriela Viviana Carrizo, DNI 23.688.170, estado civil soltera, cada uno por el cincuenta por ciento (50%) indiviso. Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830.	V5 D6

TIGRE, 31 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3670/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase el inmueble de propiedad privada del Municipio de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 3, a favor del Sr. Daniel Alejandro Castillo, DNI 26.293.794, estado civil soltero y de la Sra. Gabriela Viviana Carrizo, DNI 23.688.170, estado civil soltera, cada uno por el cincuenta por ciento (50%) indiviso.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3670/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1972-A
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 830/19





Corresponde Expediente HCD 58/2019, 4112-57372/2017



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:


ORDENANZA

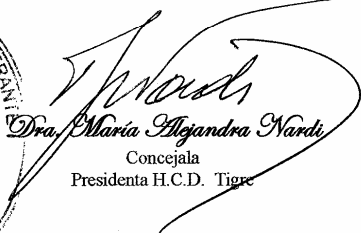
ARTICULO 1.- Dónase el inmueble de propiedad privada del Municipio de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección V, Manzana 84, Parcela 3, a favor del Sr. Daniel Alejandro Castillo, DNI 26.293.794, estado civil soltero y de la Sra. Gabriela Viviana Carrizo, DNI 23.688.170, estado civil soltera, cada uno por el cincuenta por ciento (50%) indiviso.


ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-


 Dr. Raúl Eduardo Botelli
 Secretario
 H.C.D. Tigre




 Dra. María Alejandra Nardi
 Concejala
 Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3670/2019

ORDENANZA N° 3667/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2019	Ord 3667 Dec 831	EXPTE. HCD-66/2019 Declárase de "Interés Municipal" la realización del XIII Congreso Nacional y Federal de Psicología Social a llevarse a cabo el 22 de junio de 2019 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional General Pacheco.	01

CORRESPONDE EXPTE. HCD-66/2019

TIGRE, 31 de mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3667/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de "Interés Municipal" la realización del XIII Congreso Nacional y Federal de Psicología Social a llevarse a cabo el 22 de junio de 2019 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional General Pacheco.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3667/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2006
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 831/19





Corresponde Expediente HCD 66/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de "Interés Municipal" la realización del XIII Congreso Nacional y Federal de Psicología Social a llevarse a cabo el 22 de junio de 2019 en la Universidad Tecnológica Nacional, Regional General Pacheco.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. y sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3667/2019

DECRETO N° 790/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
24-05-2019	Dec 790	Delégase en la Secretaría de Participación y Relaciones con la Comunidad, dictar los actos administrativos relacionados con la aplicación de las Ordenanzas 844/88 y 2161/99, que rigen las actividades en el Mercado de Frutos de Tigre y Estación Fluvial "Domingo Faustino Sarmiento". Derógase el Decreto 2294/18.-	D12

TIGRE, 24 de mayo de 2019.-

VISTO:

El artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Decreto 2150/18, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo mencionado en el VISTO, la Ley Orgánica de las Municipales determina que *"Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda"*.

Que por Decreto 551/17 se delegaron en Secretaría de Gobierno dictar los actos administrativos relacionados con:

1. Registro de los DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES, que el Honorable Concejo Deliberante remita al Departamento Ejecutivo, debiendo disponer en el mismo acto el cursograma a seguir.
2. Registro de contratos y convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, conforme Decreto 981/02.

Que atento los cambios efectuados en el organigrama de este Departamento Ejecutivo y el "Reglamento de Misiones y Funciones" puesto en vigencia por Decretos 780/19 y 781/19, la aplicación de las Ordenanzas 844/88 y 2161/99, que rigen las actividades en el Mercado de Frutos de Tigre y Estación Fluvial "Domingo Faustino Sarmiento", pasaron de Secretaría de Gobierno a Secretaría de Participación y Relaciones con la Comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en la Secretaría de Participación y Relaciones con la Comunidad, dictar los actos administrativos relacionados con la aplicación de las Ordenanzas 844/88 y 2161/99, que rigen las actividades en el Mercado de Frutos de Tigre y Estación Fluvial "Domingo Faustino Sarmiento", sus reglamentos y normas complementarias, vigentes o que se dicten en el futuro relacionados con los sectores antes mencionados.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Decreto 2294/18.-

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Participación y Relaciones con la Comunidad. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

D4310-4
B814

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Cdor.
Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 790/19



DECRETO N° 874/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
05-06-2019	Dec 874	EXPTE. 4112- 61.317/2017 Apruébese el modelo territorial denominado "Unidad Urbana Integrada - UnUrI" Declárense de Interés Municipal los proyectos que se desarrollen bajo la figura de "Unidad Urbana Integrada - UnUrI".	U2



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112- 61.317/2017

TIGRE, 5 de junio de 2019.

VISTO

El artículo 70 del Decreto Ley 8912/77, el Decreto Provincial 27/98, el expediente 4112-61.317/17 del registro de esta municipalidad a través del cual se estudia la implementación de las "Unidades Urbanas Integradas" como un Instrumento de Desarrollo Urbano Sustentable y la Disposición Nro. 3041/2019,

CONSIDERANDO:

Que este marco normativo vigente, promovió la expansión urbana con usos exclusivamente residenciales, lo cual ha fomentado el crecimiento exponencial de las urbanizaciones cerradas;

Que en las últimas décadas se han desarrollado dentro del Partido, un importante número de emprendimientos urbanísticos cerrados de gran escala, planteando una dinámica de crecimiento urbano que se ha extendido de manera exponencial por gran parte del territorio;

Que estos emprendimientos urbanizaron el suelo, de forma dispersa, difusa y aislada;

Que es necesario replantear los ejes de crecimiento, promoviendo la sustentabilidad del área urbana y nuevos modos de desarrollo para las áreas vacantes;

Que para un desarrollo equilibrado y socialmente integrado de la ciudad, es importante alentar aquellas urbanizaciones que no fomenten la concentración de usos exclusivos, ni de clases sociales de un mismo componente socio-económico;

Que existen áreas vacantes que hacen imprescindible la elaboración de herramientas que faciliten la incorporación de usos complementarios, como pueden ser los comercios de uso diario y los usos recreativos; que den respuesta a las necesidades de los habitantes actuales y futuros;

Que es primordial un cambio de paradigma, creando nuevos instrumentos urbanísticos que permitan desarrollos mixtos, equilibrados, sustentables y de escala humana.

Que gran cantidad de urbanizaciones cerradas se radicaron en áreas inundables, los cuales a través de obras hidráulicas alcanzaron la cota establecida en el Decreto Ley 8912/77;

Que dichos proyectos hidráulicos fueron aprobados por la Dirección Provincial de Hidráulica, conllevando a la ocupación del suelo, alterando la fisonomía y polderizando zonas inundables y de humedal, resultando cambios en los cursos y reservorios de agua;

Que la sumatoria de este tipo de intervenciones han generado un impacto regional que debiera ser considerado en la planificación del territorio y desarrollo urbano futuro, teniendo en cuenta sobre todo las áreas ubicadas en la planicie de los ríos;



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Que resulta imperioso elaborar nuevas herramientas y estrategias de planificación y gestión territorial que propongan un modelo de desarrollo urbano que difiera del actual;

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébese el modelo territorial denominado “Unidad Urbana Integrada – UnUrI” como un instrumento urbanístico estratégico e innovador, para promover el **Desarrollo Urbano Sustentable**: inclusivo, eficiente, equilibrado, inteligente, sostenible y amigable con el ambiente, que posicione al estado municipal como el verdadero planificador del territorio.

ARTÍCULO 2.- Declárense de Interés Municipal los proyectos que se desarrollen bajo la figura de “Unidad Urbana Integrada – UnUrI”.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos generales de las Unidades Urbanas Integradas –UnUrI– consisten en:

- Promover el Derecho a la Ciudad.
- Promover un desarrollo urbano sustentable.
- Promover la ciudad abierta.
- Promover las ciudades para la gente.
- Fortalecer al espacio público.
- Posicionar al estado municipal como el verdadero planificador del territorio.
- Fomentar un adecuado uso del suelo urbanizado.
- Garantizar el equilibrio los intereses públicos y privados.

ARTÍCULO 4.- Las Unidades Urbanas Integradas, son unidades flexibles las cuales poseen las siguientes características:

- Superficie máxima de 1,5Ha.
- Rodeadas de calles públicas.
- Dotadas de Infraestructura.
- Con usos mixtos (residencial, comercial, productivo, equipamiento, entre otros).
- Con media densidad.
- Con frentes vinculados a la vía pública, generando un perímetro activo.
- Con nuevos espacios verdes y libres públicos.

Además deberán promover la movilidad activa, el transporte público y la mixtura social.

ARTÍCULO 5.- El desarrollo de una agrupación de UnUrI, podrá llevarse a cabo con las siguientes características:

- Superficie máxima de 4Ha.
- Con usos mixtos (residencial, comercial, productivo, equipamiento, entre otros), los cuales pueden ser considerados en la totalidad de la agrupación.

ARTÍCULO 6.- La estructura urbana de las Unidades Urbanas Integradas combina una densidad habitacional media, con calles públicas y pasajes peatonales, diseñados arquitectónica y paisajísticamente, a fin de crear entornos accesibles y seguros para el peatón garantizando su permanencia en la vía pública, con una escala urbana adecuada.

ARTÍCULO 7.- Los indicadores urbanísticos y la altura permitida, se establecerán según los parámetros de la zona en la que se implante.



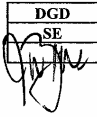
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 8.- Las UnUrI deberán cumplimentar los parámetros ambientales establecidos por la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

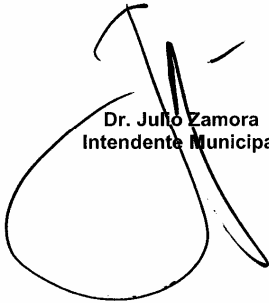
ARTÍCULO 9.- Se podrán crear Convenios Urbanísticos, entre los actores sociales involucrados y el gobierno municipal con el fin de favorecer la cooperación y la coordinación en acciones conjuntas.

ARTÍCULO 10.- Facúltase a la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación a elaborar el Proyecto de Reglamentación de las *Características Edilicias* que deberán cumplir las UnUrI, con el objetivo de promover acciones sustentables para el desarrollo territorial.

ARTÍCULO 11.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental.




Cdr. Luis Fernando Lauría
Secretario General


Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 874



**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2009	03/12/18	Recursos humanos.	
2010	03/12/18	Recursos humanos.	
2011	03/12/18	Recursos humanos.	
2012	03/12/18	Turismo.	12432/18
2013	03/12/18	Llama a Licitación privada 240/18	12933/18
2014	03/12/18	Licitación privada 237/18	12934/18
2015	03/12/18	Programa Tigre Integra	13881/18
2016	03/12/18	Recursos humanos.	
2017	03/12/18	Adjudicación privada 221/18	12565/18
2018	03/12/18	Recursos humanos.	
2019	03/12/18	Modificación presupuestaria	
2020	03/12/18	Recursos humanos.	
2021	03/12/18	Recursos humanos.	
2022	03/12/18	Recursos humanos.	
2023	03/12/18	Recursos humanos.	
2024	03/12/18	Recursos humanos.	
2025	03/12/18	Recursos humanos.	
2026	03/12/18	Recursos humanos.	
2027	03/12/18	Recursos humanos.	
2028	03/12/18	Recursos humanos.	
2029	03/12/18	Adjudica licitación privada 235/18	12296/18
2030	03/12/18	Llama a licitación privada 241/18	13562/18
2031	03/12/18	Compra	8579/18
2032	03/12/18	Llama a lic. Privada 229/18	12289/18
2033	03/12/18	Llama a lic.privada 225/18	6154/18
2034	03/12/18	Recursos humanos.	
2035	03/12/18	Puerto.	25529/02
2036	03/12/18	Puerto.	5410/18
2037	03/12/18	Recursos humanos.	
2038	03/12/18	Modificación presupuestaria	
2039	04/12/18	Recursos humanos.	
2040	04/12/18	Recursos humanos.	
2041	04/12/18	Recursos humanos.	
2042	04/12/18	Recursos humanos.	
2043	04/12/18	Recursos humanos.	
2044	04/12/18	Recursos humanos.	
2045	04/12/18	Recursos humanos.	
2046	04/12/18	Recursos humanos.	
2047	04/12/18	Recursos humanos.	
2048	04/12/18	Recursos humanos.	
2049	04/12/18	Recursos humanos.	
2050	04/12/18	Recursos humanos.	
2051	04/12/18	Recursos humanos.	
2052	04/12/18	Recursos humanos.	
2053	04/12/18	Recursos humanos.	
2054	04/12/18	Recursos humanos.	
2055	04/12/18	Recursos humanos.	
2056	04/12/18	Recursos humanos.	
2057	04/12/18	Escrituración.	
2058	04/12/18	Recursos humanos.	
2059	04/12/18	Recursos humanos.	
2060	04/12/18	Recursos humanos.	
2061	04/12/18	Recursos humanos.	
2062	04/12/18	Recursos humanos.	
2063	04/12/18	Llama a Licitación 242/18	13718/18
2064	05/12/18	Recursos humanos.	
2065	05/12/18	Recursos humanos.	
2066	05/12/18	Llama a lic. Publica 55/18	9677/18
2067	05/12/18	Llama a lic. Publica 56/18	10123/18
2068	05/12/18	Llama a lic. Publica 54/18	10727/18
2069	05/12/18	Número no utilizado	
2070	06/12/18	Adjudica licitación privada 113/18	44/18
2071	06/12/18	Adjudica a licitación publica 35/18	8109/18
2072	06/12/18	Sesión HCD.	
2073	07/12/18	Adjudicase la licitación privada N° 242/2018	13718/18
2074	07/12/18	Promulga Ordenanza 3650/18.	255/18-264/18
2075	07/12/18	Subsidio.	11573/18
2076	07/12/18	Llama a licitación privada 216/18	3837/18

**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2077	07/12/18	Llama a licitación privada 226/18.	12587/18
2078	07/12/18	Llama a licitación privada 227/18.	12581/18
2079	07/12/18	Llama a licitación Privada 228/18.	12162/18
2080	07/12/18	Llama a licitación privada 218/18.	11707/18
2081	07/12/18	Adjudicala licitación Privada 201/18.	10825/18
2082	07/12/18	Puerto.	12899/18
2083	07/12/18	Llama a licitación Privada 236/18.	12164/18
2084	07/12/18	Adjudíquese Licitación Privada N° 240/2018.	12933/18
2085	07/12/18	Adjudica Licitación Privada 237/18.	12934/18
2086	07/12/18	Promulga Ordenanza 3651/18	
2087	07/12/18	Adjudica licitación privada 196/18	5723/18
2088	07/12/18	Promulga Ordenanza 3652/18	
2089	07/12/18	Promulga Ordenanza 3654/18	
2090	07/12/18	Puerto.	9819/18
2091	07/12/18	Adjudica licitación privada 193/18	9920/18
2092	07/12/18	Defensa Civil.	58524/17
2093	07/12/18	Evento.	12051/18
2094	07/12/18	Caja Chica.	
2095	07/12/18	Contratación.	14193/18
2096	10/12/18	Ampliación licitación privada 221/18.	12565/18
2097	11/12/18	Adjudica licitación privada 238/18.	13562/18
2098	11/12/18	Llama licitación privada 248/18.	14149/18
2099	12/12/18	Adjudica licitación privada 241/18	13732/18
2100	12/12/18	Número no utilizado	
2101	12/12/18	Adquisición	13873/18
2102	12/12/18	Subsidio.	8119/18
2103	13/12/18	Adjudica licitación privada 148/18	6394/18
2104	13/12/18	Adjudica licitación privada 144/18	6894/18
2105	13/12/18	Adjudica licitación privada 146/18	6393/18
2106	13/12/18	LLama licitación privada 252/18	12466/18
2107	13/12/18	Adjudica licitación pública 40/18	5896/18
2108	13/12/18	Adicionales.	3468318
2109	13/12/18	Evento.	10981/18
2110	13/12/18	Puerto.	13301/18
2111	13/12/18	Llama licitación privada 220/18.	11451/18
2112	13/12/18	Llama licitación privada 231/18.	12534/18
2113	13/12/18	Ampliación plazo	54332/17 -57104/17
2114	13/12/18	Promulga Ordenanza 3658/18	274/18-281/18
2115	13/12/18	Recursos humanos.	
2116	13/12/18	Discapacidad.	48476/12
2117	13/12/18	Subsidio.	9612/18
2118	13/12/18	Llama a licitación privada 239/18	13340/18
2119	13/12/18	Contrata Cooperativa.	7854/18
2120	13/12/18	Promulga Ordenanza 3653/18.	273/18
2121	13/12/18	Promulga Ordenanza 3657/18.	10258/18
2122	13/12/18	Llama licitación privada 182/18	7756/18
2123	13/12/18	Llama licitación privada 233/18	11830/18
2124	13/12/18	Llama licitación privada 234/18	11836/18
2125	13/12/18	Puerto.	10813/18
2126	13/12/18	Aprueba proyecto.	54436/17
2127	13/12/18	Adjudica licitación publica 42/18	5895/18
2128	13/12/18	Recursos humanos.	
2129	14/12/18	Adjudica licitación privada 248/18	14149/18
2130	14/12/18	Número no utilizado	
2131	14/12/18	Adjudica licitación pública 41/18	9355/18
2132	14/12/18	Sumario administrativo.	10084/18
2133	14/12/18	Personalidad destacada	14182/18
2134	17/12/18	Recursos humanos.	
2135	17/12/18	Recursos humanos.	
2136	17/12/18	Recursos humanos.	
2137	17/12/18	Recursos humanos.	
2138	17/12/18	Promulga Ordenanza 3662/18	13929/18
2139	17/12/18	Promulga Ordenanza 3660/18	11712/18
2140	17/12/18	Promulga Ordenanza 3659/18	20759/96
2141	17/12/18	Promulga Ordenanza 3663/18	36891/11
2142	17/12/18	Transporte público de pasajeros-	1930/18
2143	17/12/18	Recursos humanos.	
2144	17/12/18	Adjudica licitación privada 194/18	8475/18
2145	17/12/18	Crea Consejo Asesor Permanente Isleño	
2146	17/12/18	Recursos humanos.	
2147	17/12/18	Recursos humanos.	

**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2148	17/12/18	Recursos humanos.	
2149	17/12/18	Recursos humanos.	
2150	17/12/18	Recursos humanos.	
2151	17/12/18	Recursos humanos.	
2152	17/12/18	Recursos humanos.	
2153	17/12/18	Recursos humanos.	
2154	17/12/18	Recursos humanos.	
2155	17/12/18	Recursos humanos.	
2156	17/12/18	Recursos humanos.	
2157	17/12/18	Recursos humanos.	
2158	17/12/18	Recursos humanos.	
2159	17/12/18	Recursos humanos.	
2160	17/12/18	Recursos humanos.	
2161	17/12/18	Recursos humanos.	
2162	17/12/18	Recursos humanos.	
2163	17/12/18	Recursos humanos.	
2164	17/12/18	Recursos humanos.	
2165	17/12/18	Recursos humanos.	
2166	17/12/18	Promulga Ordenanza 3661/18	13637/18
2167	17/12/18	Recursos humanos.	
2168	17/12/18	Recursos humanos.	
2169	17/12/18	Recursos humanos.	
2170	17/12/18	Recursos humanos.	
2171	17/12/18	Recursos humanos.	
2172	17/12/18	Recursos humanos.	
2173	17/12/18	Recursos humanos.	
2174	17/12/18	Recursos humanos.	
2175	17/12/18	Recursos humanos.	
2176	17/12/18	Recursos humanos.	
2177	17/12/18	Recursos humanos.	
2178	17/12/18	Recursos humanos.	
2179	17/12/18	Recursos humanos.	
2180	17/12/18	Recursos humanos.	
2181	17/12/18	Recursos humanos.	
2182	17/12/18	Recursos humanos.	
2183	17/12/18	Recursos humanos.	
2184	17/12/18	Recursos humanos.	
2185	17/12/18	Promulga Ordenanza 3656/18	7220/13
2186	17/12/18	Promulga Ordenanza 3655/18	10167/18
2187	17/12/18	Recursos humanos.	
2188	17/12/18	Recursos humanos.	
2189	17/12/18	Recursos humanos.	
2190	17/12/18	Recursos humanos.	
2191	17/12/18	Recursos humanos.	
2192	17/12/18	Recursos humanos.	
2193	17/12/18	Recursos humanos.	
2194	17/12/18	Recursos humanos.	
2195	17/12/18	Recursos humanos.	
2196	17/12/18	Recursos humanos.	
2197	17/12/18	Recursos humanos.	
2198	17/12/18	Recursos humanos.	
2199	17/12/18	Recursos humanos.	
2200	17/12/18	Recursos humanos.	
2201	17/12/18	Recursos humanos.	
2202	17/12/18	Recursos humanos.	
2203	17/12/18	Recursos humanos.	
2204	17/12/18	Recursos humanos.	
2205	17/12/18	Recursos humanos.	
2206	17/12/18	Recursos humanos.	
2207	17/12/18	Recursos humanos.	
2208	17/12/18	Recursos humanos.	
2209	17/12/18	Recursos humanos.	
2210	17/12/18	Recursos humanos.	
2211	17/12/18	Recursos humanos.	
2212	17/12/18	Recursos humanos.	
2213	17/12/18	Recursos humanos.	
2214	17/12/18	Recursos humanos.	
2215	17/12/18	Recursos humanos.	
2216	17/12/18	Recursos humanos.	
2217	17/12/18	Recursos humanos.	
2218	17/12/18	Recursos humanos.	

**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2219	17/12/18	Recursos humanos.	
2220	17/12/18	Recursos humanos.	
2221	17/12/18	Recursos humanos.	
2222	17/12/18	Delega funciones.	
2223	17/12/18	Delega funciones.	
2224	17/12/18	Aprueba proyecto urbanístico.	13202/18 y 14161/18
2225	17/12/18	Asueto administrativo	
2226	17/12/18	Organigrama.	
2227	17/12/18	Integrantes Comisión Código	
2228	17/12/18	Delega funciones.	
2229	17/12/18	Delega funciones.	
2230	17/12/18	Delega funciones.	
2231	17/12/18	Delega funciones.	
2232	17/12/18	Recursos humanos.	
2233	17/12/18	Recursos humanos.	
2234	17/12/18	Recursos humanos.	13731/18
2235	17/12/18	Adjudica licitación privada 197/18	9921/18
2236	17/12/18	Llama a licitación pública 52/18	7692/18
2237	17/12/18	Llama a licitación privada 244/18	13730/18
2238	17/12/18	Declara Interés Social escrituración	49007/16
2239	17/12/18	Cesión de tierra.	20854/14
2240	17/12/18	Declara de interés municipal	14161/18
2241	17/12/18	Subsidio	12750/18
2242	17/12/18	Interés Social escrituración	64520/17
2243	17/12/18	Interés Social escrituración	6880/18
2244	17/12/18	Prorroga licitación pública 71/17	58188/17
2245	17/12/18	Interés Social escrituración	19684/09
2246	17/12/18	Interés Social escrituración	64513/17
2247	17/12/18	Subsidio	12084/18
2248	17/12/18	Interés social escrituración	5541/18
2249	17/12/18	Subsidio	11910/18
2250	17/12/18	Subsidio	14155/18
2251	17/12/18	Declara Interés Social escrituración.	63913/17
2252	17/12/18	Adjudica licitación privada 214/18	11334/18
2253	17/12/18	Llama a licitación privada 250/18	13341/18
2254	17/12/18	Competencias	12753/18
2255	17/12/18	Llama a licitación privada 249/18	14179/18
2256	17/12/18	Adjudica licitación privada 204/18	9919/18
2257	17/12/18	Adjudica licitación pública 43/18	7842/18
2258	17/12/18	Certificación de obra.	5066/18
2259	17/12/18	Recursos humanos.	13646/18
2260	17/12/18	Modifica plazo	2756/18
2261	17/12/18	Contrato	7752/18
2262	17/12/18	Crea programa	11506/18
2263	17/12/18	Declara ciudadano ilustre	i
2264	17/12/18	Prorroga contrato de licitación pública 26/16	41870/16
2265	17/12/18	Puerto.	13330/18
2266	17/12/18	Llama a licitación privada 213/18	11375/18
2267	17/12/18	Recursos humanos.	
2268	17/12/18	Recursos humanos.	
2269	17/12/18	Recursos humanos.	
2270	17/12/18	Recursos humanos.	
2271	17/12/18	Puerto.	1529/08
2272	17/12/18	Puerto.	12603/18
2273	17/12/18	Puerto.	
2274		Número no utilizado.	
2275		Número no utilizado.	
2276		Número no utilizado.	
2277		Número no utilizado.	
2278		Número no utilizado.	
2279		Número no utilizado.	
2280		Número no utilizado.	
2281	18/12/18	Modifica Art. 2 del Decreto 1007/18	6892/18
2282	23/12/18	Adjudica licitación privada 244/18	13370/18
2283	23/12/18	Adjudica licitación privada 249/18	14179/18
2284	28/12/18	Recursos humanos.	
2285	28/12/18	Recursos humanos.	
2286	28/12/18	Recursos humanos.	
2287	28/12/18	Ampliación Cálculo de Recursos	
2288	28/12/18	Mayores costos	26775/06
2289	28/12/18	Mayores costos	36894/11

**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2290	28/12/18	Mayores costos	9464/09
2291	28/12/18	Mayores costos	9869/09
2292	28/12/18	Mayores costos	24041/15
2293	28/12/18	Llama a licitación pública 01/19	9617/18
2294	28/12/18	Delega funciones.	
2295	28/12/18	Llama a licitación privada 245/18	13370/18
2296	28/12/18	Compra directa	14152/18
2297	28/12/18	Subsidio.	13539/18
2298	28/12/18	Baja orden de compra N° 7042/18	65538/17
2299	28/12/18	Evento.	14027/18
2300	28/12/18	Adjudica la licitación privada 190/18.	9183/18
2301	28/12/18	Adjudica la licitación privada 223/18.	11838/18
2302	28/12/18	Adjudica privada 230/18.	11831/18
2303	28/12/18	Llama a licitación privada 219/18.	9274/18
2304	28/12/18	Delega funciones.	
2305	28/12/18	Recursos humanos.	
2306	28/12/18	Funciones de Secretaria de Gobierno.	
2307	28/12/18	Adjudica la licitación privada 229/18.	12289/18
2308	28/12/18	Adjudica la licitación privada 225/18.	6154/18
2309	28/12/18	Servicios adicionales.	34683/15
2310	28/12/18	Recursos humanos.	
2311	28/12/18	Recursos humanos.	
2312	28/12/18	Declara de interés social escrituración	10287/18
2313	28/12/18	Declara de interés social escrituración	8301/18
2314	28/12/18	Declara de interés social escrituración	63921/17
2315	28/12/18	Declara de interés social escrituración	2904/18
2316	28/12/18	Declara de interés social escrituración	3955/18
2317	28/12/18	Declara de interés social escrituración	61278/17
2318	28/12/18	Declara de interés social escrituración	55302/17
2319	28/12/18	Declara de interés social escrituración	3957/18
2320	28/12/18	Nordelta	
2321	28/12/18	Recursos humanos.	
2322	28/12/18	Tasas.	46611/16
2323	28/12/18	Recursos humanos.	
2324	28/12/18	Recursos humanos.	
2325	28/12/18	Recursos humanos.	
2326	28/12/18	Recursos humanos.	
2327	28/12/18	Recursos humanos.	
2328	28/12/18	Recursos humanos.	
2329	28/12/18	Recursos humanos.	
2330	28/12/18	Recursos humanos.	
2331	28/12/18	Recursos humanos.	
2332	28/12/18	Recursos humanos.	
2333	28/12/18	Recursos humanos.	
2334	28/12/18	Recursos humanos.	
2335	28/12/18	Recursos humanos.	
2336	28/12/18	Adjudica licitación privada 206/18	11509/18
2337	28/12/18	Llama a licitación privada 251/18	14304/18
2338	28/12/18	Recursos humanos.	
2339	28/12/18	Recursos humanos.	
2340	28/12/18	Recursos humanos.	
2341	28/12/18	Recursos humanos.	
2342	28/12/18	Recursos humanos.	
2343	28/12/18	Recursos humanos.	
2344	28/12/18	Recursos humanos.	
2345	28/12/18	Recursos humanos.	
2346	28/12/18	Recursos humanos.	
2347	28/12/18	Recursos humanos.	
2348	28/12/18	Recursos humanos.	
2349	28/12/18	Recursos humanos.	
2350	28/12/18	Recursos humanos.	
2351	28/12/18	Recursos humanos.	
2352	28/12/18	Recursos humanos.	
2353	28/12/18	Recursos humanos.	
2354	28/12/18	Adjudica licitación privada 209/18	11097/18
2355	28/12/18	Adjudica licitación privada 151/18	6390/18
2356	28/12/18	Pefactibilidad.	7769/18
2357	28/12/18	Sistemas de administración financiera.	-
2358	28/12/18	Recursos humanos.	-
2359	28/12/18	Recursos humanos.	-
2360	28/12/18	Recursos humanos.	-

**ÍNDICE DE DECRETOS
DICIEMBRE 2018
N° 2009 a N° 2376**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2361	28/12/18	Recursos humanos.	-
2362	28/12/18	Recursos humanos.	-
2363	28/12/18	Recursos humanos.	-
2364	28/12/18	Recursos humanos.	-
2365	28/12/18	Recursos humanos.	-
2366	28/12/18	Recursos humanos.	-
2367	28/12/18	Recursos humanos.	-
2368	28/12/18	Adjudica la licitación publica 32/18.	3735/18
2369	28/12/18	Recursos humanos.	-
2370	28/12/18	Adjudica licitación privada 224/18	11550/18
2371	28/12/18	Mayores costos	46583/16
2372	28/12/18	Fe de erratas	
2373	28/12/18	Amplía plazo obra.	58496/17
2374	28/12/18	Designaciones	
2375	28/12/18	Subsidio.	9509/18
2376	28/12/18	Subsidio.	8296/18



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 814
Secretaría de Gobierno

